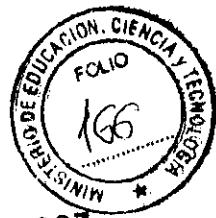




RESOLUCION N° 494

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, 30 SET 2003

VISTO el expediente N° 3.830-2/94 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de COMUNICADOR PUBLICITARIO y LICENCIADO EN PUBLICIDAD, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 728/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 4-14



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de COMUNICADOR PUBLICITARIO y LICENCIADO EN PUBLICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°..... 494

LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 494

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE COMUNICADOR PUBLICITARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

Elaborar mensajes publicitarios en sus distintos soportes.

Colaborar en equipos de planificación, implementación y evaluación de campañas de comunicación integrada.

Colaborar en las tareas de investigación, gestión diagnóstico y asesoramiento dirigidas por el Licenciado en Publicidad.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

Realizar estudios e investigaciones y tareas de asesoramiento tanto con respecto al proceso y a los sistemas de comunicación publicitaria, cuanto relativos a la estructura, organización y significados de los mensajes publicitarios.

Realizar tareas de gestión en las comunicaciones elaboradas por Grupos integrados de Comunicaciones, Multimedios, Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones, Partidos Políticos y Empresas Anunciantes.

Diseñar Estrategias de Comunicación Integrada y planificar, implementar y evaluar el funcionamiento de las mismas.

Elaborar, interpretar y evaluar los mensajes multimediales en sus diferentes soportes.

Efectuar diagnósticos del sistema y los procesos de comunicación publicitaria de medios de comunicación, grupos o instituciones.

Planificar, implementar y evaluar campañas comunicacionales (publicitarias, políticas y de bien público).

Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con los sistemas y modelos de comunicación publicitaria así como con respecto al contexto de dichos sistemas.



RESOLUCION N°. 34

4944

Ministerio de Educación, Ciencia
y. Tecnología



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON.

TITULOS: COMUNICADOR PUBLICITARIO y LICENCIADO EN PUBLICIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

437	Medios de Comunicación y Cultura	S	5	80	---
431	Técnicas de Lectura y Expresión Escrita (Taller)	S	3	48	---
432	Cultura y Sociedad Contemporánea	S	3	48	---
90001	Informática I (*)	S	3	45	---
434	Introducción a la Publicidad	S	4	64	---
006	Filosofía de la Comunicación	S	3	48	432
433	Semiótica	S	4	64	---
494	Lenguaje Multimedial	S	4	64	---
438	Narrativa	S	3	48	431
440	Principios de Marketing	S	4	64	434

SEGUNDO AÑO:

443	Psicología y Comunicación	S	4	64	437
444	Métodos y Técnicas de Investigación y Documentación	S	5	80	---
445	Sociología y Comunicación	S	4	64	---
213	Creatividad Publicitaria	S	5	80	---
448	Lenguaje y Producción Radial (Taller)	S	4	64	---
495	Antropología Cultural	S	4	64	06
458	Televisión	S	4	64	---
209	Fotografía (Taller)	S	3	48	---
450	Opinión Pública y Audiencias	S	5	80	444-445
453	Campañas Publicitarias	S	5	80	440

209	Foto
450	Opini
453	Camp



RESOLUCION N° 494



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

454	Comunicación Organizacional	S	5	80	443-450
457	Redacción Publicitaria	S	4	64	453
327	Informática Aplicada al Diseño	S	3	48	90001
460	Diseño Publicitario	S	6	96	---
474	Ética y Deontología	S	2	32	---
478	Planificación de Medios	S	4	64	231
231	Investigación de Mercados	S	4	64	443-450
463	Organización de la Empresa Multimedial	S	3	48	454
471	Atención de Cuentas	S	3	48	454
473	Trabajo de Diploma	S	4	64	444- 20materias aprobadas

90002	Inglés I	--	4	64	---
90003	Inglés II	--	4	64	90002

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE COMUNICADOR PUBLICITARIO: 1.997 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

238	Teoría de la Persuasión	S	3	48	443
476	Derecho de la Comunicación	S	3	48	---
33	Ánálisis del Discurso	S	4	64	433-457
319	Promoción y Comunicaciones Directas	S	6	96	---
482	Planificación y Gestión de Proyectos Comunicacionales	S	6	96	436
485	Comunicación y Educación	S	3	48	---
248	Marketing Político	S	5	80	238
493	Tesis de Grado	A	4	128	473- 20materias aprobadas

99
CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN PUBLICIDAD: 2.605 Horas.

376